



BUIN, 08 MAY 2012

DECRETO TC. N° 198 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 111** de fecha 27 de Abril de 2012, se amplía el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6° de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 01 al 31 de Mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 142** de fecha 26 de Marzo de 2012, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**Servicios de Amplificación para Actividades Sociales 2012, Comuna de Buin**".

4.- La **Ficha de Licitación N° 2723-21-LE12**, "**Servicios de Amplificación para Actividades Sociales 2012, Comuna de Buin**", emitida por el Portal de Mercado Público.

5.- Las **Respuestas y Aclaraciones**, de fecha 02 de Abril de 2012, emitido por el Portal de Mercado Público.

6.- El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública "**Servicios de Amplificación para Actividades Sociales 2012, Comuna de Buin**", de fecha 03 de Abril de 2012.

7.- El **Informe de Evaluación**, de fecha 26 de Abril de 2012, a través del cual la comisión, propone al Sr. Alcalde, adjudicar la licitación a la Empresa **ARS Producciones Ltda.**, por un monto de \$2.640.000.- IVA Incluido mensual, con vencimiento del contrato el 31 de Diciembre de 2012.

8.- El **Memorandum N° 332**, de fecha 27 de Abril de 2012 de la Secretaria Comunal de Planificación donde solicita al Sr. Alcalde decretar la adjudicación de la Licitación Pública denominada "**Servicios de Amplificación para Actividades Sociales 2012, Comuna de Buin**", a la Empresa **ARS Producciones Ltda.**

9.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 30 de Abril de 2012.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Publica denominada "**Servicios de Amplificación para Actividades Sociales 2012, Comuna de Buin**", ID 2723-21-LE12, a la Empresa **ARS Producciones Ltda.**, RUT N° 76.048.269-2, Representada Legalmente por don *Sergio López Álvarez*, Cédula de Identidad N° 14.334.419-3, con domicilio en Los Boldos N° 1866, Comuna de Paine-Santiago.



2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- El monto **mensual** de la oferta es de **\$2.640.000.- (dos millones seiscientos cuarenta mil pesos), I.V.A Incluido.**

4.- El Plazo del servicio será **hasta el 31 de Diciembre de 2012.**

5.- El **Adjudicatario antes de la firma del Contrato**, deberá presentar una Boleta Bancaria o Vale Vista, para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la cual deberá otorgarse por una cantidad de \$500.000.- (quinientos mil pesos) I.V.A. Incluido. Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato hasta los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de la recepción provisoria de los bienes.

En el caso que el documento solicitado precedentemente sea Boleta Bancaria, esta deberá indicar en su glosa lo siguiente:

"Para garantizar el Fiel Cumplimiento Servicios de Amplificación para Actividades Sociales 2012, Comuna de Buin".

6.- La **Unidad Técnica aplicará multa** por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.

Cuando se haya cursado multas al contratista y éste necesite presentar su estado de pago, deberá acompañar la boleta de ingreso municipal en el que conste el pago de la o las multas a las que fue sancionado

Las multas son por:

- Ⓢ Plazo de Instalación en una actividad no se cumple: 3 UTM.
- Ⓢ Fallas de calidad técnica: 1 UTM por situación detectada.
- Ⓢ No prestación del servicio a una actividad: 5 UTM.

Se deja constancia que por 10 UTM de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

7.- La **Inspección Técnica** será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.).

8.- El Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta se notificará vía mail, contacto telefónico o por medio escrito mediante envío de carta certificada dirigida al domicilio del oferente, al adjudicatario o contratista, según el caso, la que será efectuada por la Secretaría Municipal. El adjudicatario o contratista, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Presentación de Servicios y su Reglamento.



9.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

10.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
MA ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

[Handwritten initials]
RED. MEGH. CVA. BJS. NVVS. JSC. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Servicio de Amplificación Para Actividades Sociales 2012.doc

[Handwritten signature]
RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE